

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos ha convocado la provisión de equipo caminero mediante la Convocatoria N° 21/73, con cargo al crédito otorgado por el Banco Do Brasil S.A. a través de su Cartera de Comercio Exterior (CACEX);

Que, una vez que se procedió a la apertura de propuestas, conforme a los requisitos legales de la materia (Acta de 6 de julio del presente año) y conocido el informe de la respectiva Comisión Calificadora, la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, en su reunión de fecha 14 de agosto de 1973 (Acta N° 97-73) adjudicó las propuestas en favor de varias firmas comerciales;

Que, la Honorable Junta de Almonedas en su reunión de fecha 14 de agosto del presente año autorizó al Servicio Nacional de Caminos, el incremento de algunos Items en cuanto al número de unidades a adquirirse, en razón de existir un margen entre el monto adjudicado y el total del crédito otorgado;

Que, es necesario aprobar este incremento mediante Decreto Supremo;

Que, además es necesario aprobar la adjudicación de la Honorable Junta de Almonedas, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 08818 de 27 de julio de 1969;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Almonedas del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, en su reunión de fecha 14 de agosto de 1973 en favor de las firmas comerciales que se detallan a continuación, por los montos que se señalan y en las condiciones adjudicadas.

A LA FIRMA INTERMACO.- Equipo por un valor total de \$us. 2.449.393.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA CRESPO, VELASCO.- Equipo por un valor total de \$us. 568.260.- (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA S. HOWSON S.A.- Equipo por un valor total de \$us. 307.171.94 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 94/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA URDINI MOTORS.- Equipo por un valor total de \$us. 305.353.10 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 10/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA MACDONLD Y CIA.- Equipo por un valor total de \$us. 160.752.78 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 78/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA COBANA.- Equipo por un valor total de \$us. 78.828.24 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 24/100 DOLARES AMERICANOS).1

A LA FIRMA COMBOGEL LTDA.- Equipo por un valor total de \$us. 127.059.- (CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA GUNDLACH S.A.- Equipo por un valor total de \$us. 46.971.- (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO 2.- Con carácter excepcional y sólo para el Crédito CACEX por el que se otorga \$us. 5.000.000.- (CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), con destino a la adquisición de maquinaria y equipo caminero, se aprueba la ampliación en algunos items adjudicados fuera de la convocatoria; efectuada por el Servicio Nacional de Caminos, la misma que ha sido autorizada por la Honorable Junta de Almonedas, en su reunión de fecha 14 de agosto del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA FIRMA INTERMACO.- Equipo por un valor total de \$us. 64.516.- (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA S. HOWSON S.A.- Equipo por un valor total de \$us. 55.243.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 50/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA URDINI MOTORS.- Equipo por un valor total de \$us. 73.660.50 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA 50/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA COBANA.- Equipo por un valor total de \$us. 11.142.20 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 20/100 DOLARES AMERICANOS).

A LA FIRMA GUNDLACH S.A.- Equipo por un valor total de \$us. 12.715.- (DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO 3.- En igual forma se aprueba la adjudicación para la importación de repuestos a cada una de las firmas adjudicatarias por un valor aproximado del 15% sobre el monto total adjudicado. El Servicio Nacional de Caminos deberá elaborar listas de los repuestos requeridos para cada uno de los ítems adjudicados.

ARTÍCULO 4.- Autorízase a los señores Director del Servicio Nacional de Caminos, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno, para que en representación del Estado, suscriban los respectivos contratos con los personeros de las firmas adjudicatarias, y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

Los señores Ministros de Finanzas, y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Walter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Armando Pinell Centellas, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alípaz, Angel Gemio Ergueta, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Fernando Paz Valdivieso, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.